*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016.

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que contra la regulación de honorarios practicada a fs. 438, la parte actora interpone el recurso de aclaratoria del que da cuenta la presentación de fs. 458/459.

2°) Que el planteamiento no debe ser atendido toda vez que en la resolución referida no se ha incurrido en un error material que permita admitir el recurso interpuesto en los términos del art. 166, inc. 2°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

3°) Que sin perjuicio de ello, y a fin de dar total satisfacción a la recurrente, es dable destacar que el pronunciamiento de fs. 438 es suficientemente claro en cuanto a que fijó los honorarios de los doctores Carlos Gustavo Pistarini, Sergio Acevedo y Angelina María Esther Abbona en conjunto, en la suma de $ 270.000 por las tareas desarrolladas en el escrito de fs. 325/345, y en la de $ 270.000, también en conjunto, por la labor realizada por dichos profesionales en el escrito de fs. 390/410.

Por ello, se resuelve: Desestimar el recurso interpuesto a fs. 458/459. En atención a lo solicitado a fs. 461/461 vta., corresponde discriminar los honorarios regulados en la sentencia dictada a fs. 438, en forma conjunta, a los mencionados profesionales que ejercieron la representación y dirección letrada del Estado Nacional.

Por consiguiente de aquellos emolumentos se fijan las sumas de $ 38.500, $ 38.500 y $ 193.000 para los doctores Gustavo Pistarini, Sergio Acevedo y Angelina María Esther Abbona, respectivamente, por las tareas desarrolladas a fs. 325/345. Asimismo, para los citados profesionales se establecen las sumas de $ 38.500, $ 38.500 y $ 193.000, respectivamente, por los trabajos realizados a fs. 390/410 (arts. 6°, 9°, 14, 33 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432). Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA